



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
<b>RE-0257/2021</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>
<b>06-08-2021</b>
<b>ROL S.I.I</b>
<b>1868-21</b>

 URBANO

 RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial por el Art. 144, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M. - 5.2.5. y 5.2.6. N° 2021/3435  
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 0038H de fecha 04-07-2021 (cuando corresponda)  
 E) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2020/1091  
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General un Urbanismo y Construcciones  
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL  
(TOTAL O PARCIAL)  
 de la obra menor destinada a VIVIENDA  
 ubicada en calle/avenida/camino PAULA JARAQUEMADA N° 02190  
 Lote N° N/A manzana N/A localidad o loteo TEMUCO sector URBANO  
(URBANO RURAL)  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"
- 2.- Que la presente Recepción Definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:  
 -----  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra  
 Plazos de la autorización especial: -----

### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
MARCELO RENÉ BARRERA RIVAS			
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
-----	-----		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE</b>	R.U.T.		
MARCELO RENÉ BARRERA RIVAS	15.322.821-3		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)</b>	R.U.T.		
MARCELO RENÉ BARRERA RIVAS	15.322.821-3		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)</b>	R.U.T.		
-----	-----		
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (si concurre)</b>	R.U.T.		
-----	-----		
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (si concurre)</b>	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
EDGAR ANTONIO MIRANDA ROMÁN	12.482.545-8	00033-9	PRIMERA

**4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO**

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
PE-0473/2020	07-04-2020	49.19	VIVIENDA

RESOLUCIÓN N°	FECHA
-----	

(En caso de modificación de proyecto)

**5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)**

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C inciso final
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

**CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:**

-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR TE1, N° 2260826 DE FECHA 01/10/2020 EMITIDO POR LA S.E.C.

-CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUIAS SERVIDAS, N° 244-C DE FECHA 22/06/2021, EMITIDO POR AGUAS ARAUCANÍA S.A.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

1. Se recepciona OBRA MENOR, con destino VIVIENDA, por una superficie de 49,19 m2, conforme al Permiso de Obra Menor N° PE-0473/2020, de fecha 07/04/2020.
2. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el Propietario y Arquitecto responsable del proyecto, MARCELO RENÉ BARRERA RIVAS - R.U.T. N° 15.322.821-3, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos al expediente de la Solicitud de Recepción N° 2021/3435, además de que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables se realizaron en conformidad al Permiso de Edificación otorgado, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
3. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción N° 2021/3435, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020) emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Obra Menor N° PE-1341/2019, de fecha 19.06.2019, y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
4. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020), emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.
5. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
6. Se otorga recepción en virtud del Art.144° de la L.G.U.C.
7. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
8. Carpeta de Construcción N° 492/2020.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

MBR/NMR